



Área que clasifica.- Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.

Identificación del documento.- Versión pública de la Licencia Ambiental Única Número LAU-09/00222-2001 contenida en el Oficio número DGGCARETC.715/DRIRETC.-00291 de fecha 12 de agosto de 2016.

Partes clasificadas.- Considerando I. Métodos y procesos de producción.

Fundamento Legal.- Artículo 116 primer párrafo Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Artículo 82 de la Ley de la Propiedad Industrial, Artículo 159 BIS 4 Fracciones I y IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y Capítulo II y Lineamientos Trigésimo Octavo, Trigésimo Noveno, Cuadragésimo y Cuadragésimo Cuarto del Capítulo VI de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Razones.- Es información considerada secreto industrial. No sujeta a temporalidad.

Firma del titular

M. en I. Ana Patricia Martínez Bolívar

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



9`dfYgYbY XcWa Ybtr Ygi bUj Yfgj 05 d VJM XY g` cfj j buzdcf hbrt`cg
XUcgc dYfgcbUYgn# VbzXYbVUYgn# gVWtc jxi gfiUzgb drcYl XcgXY
Vbzfa XUXVb`cgUHW`cg%`XY`U@m YbYfU XYHfubgdUYbVUim
5Wwgc U`U`bzfa UY05 D VJMz% : fUWYbYg`m=XY`U@m YXfU XY`
HfubgdUYbVUim5Wwgc U`U`bzfa UY05 D VJMz, &XY`U@mXY DfcdYXUX
bxi gfiU mY`% - 66 (: fUWY05 j XY`U@m YbYfU XY`9ei j]Mfj`
9WzCE]M`miUDfchWY05 U`5a VYbY`

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.- **00291**

Ciudad de México, a **12 AGO 2016**

GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA)
Boulevard Fernando Gutiérrez Barrios No. 84, Colonia Cruz Verde
Municipio de Ixtaczoquitlán, 55600, Estado de Veracruz
Teléfono: 01 (272) 728 0400

Atención: Ing. Miguel Ladrón De Guevara García
Representante Legal

En atención a su solicitud de actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00222-2001, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental el 1° de julio del 2016, bitácora 09/LU-0010/07/16, comunico a usted lo siguiente:.....

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 4 de junio del 2001, la Dirección General de Regulación Ambiental del Instituto Nacional de Ecología expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00222-2001 mediante oficio D.O.O.-06.-336 a favor de la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA), que se dedica a la formulación de combustible alterno para utilizarlo en
bzfa UY05 VbzXYbVUYgn# gVWtc jxi gfiUzgb drcYl XcgXY Vbzfa XUXVb`cgUHW`cg%`XY`U@m YbYfU XYHfubgdUYbVUim 5Wwgc U`U`bzfa UY05 D VJMz, &XY`U@mXY DfcdYXUX bxi gfiU mY`% - 66 (: fUWY05 j XY`U@m YbYfU XY`9ei j]Mfj` 9WzCE]M`miUDfchWY05 U`5a VYbY`
- II. Que con fecha 13 de junio del 2016, esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes, expidió a la empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA), mediante oficio No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00105, la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00222-2001, debido a la incorporación de nuevas autorizaciones.....
- III. Que con fecha 1° de julio del 2016, la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA), ingresó la solicitud de actualización de Licencia Ambiental Única registrada con bitácora No. 09/LU-0010/07/16, debido al cambio de razón social.....
Adicionalmente, la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA), presenta copia de la escritura pública número 43,551 de fecha 6 de junio del 2016, otorgada ante la fe del Licenciado Julián Real Vázquez, Notario Público número 200 del Distrito Federal, mediante la cual se acuerda modificar la denominación de la Empresa ECOLTEC, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA) por la de GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA).....
- IV. Que la información contenida en el considerando anterior puede ser verificada por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en cualquier momento, a través de su autoridad competente.....

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 111 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 16 Fracción X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 19 Fracción XXV y 30 Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que establece los mecanismos y procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única, mediante un trámite único, así como la actualización de la información de emisiones mediante una Cédula de Operación publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 11 de abril de 1997 y el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones al diverso que establece los procedimientos para obtener la Licencia Ambiental Única mediante una Cédula de Operación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 9 de abril de 1998,

OFICIO No. DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00291

esta Dirección General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.....

RESUELVE

PRIMERO.- Tener por cumplidos los requisitos técnicos y legales para acordar lo relativo a la actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00222-2001 de la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA).....

SEGUNDO.- Se hace constar que la Licencia Ambiental Única es válida en todas sus condicionantes para la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA) ubicada en Boulevard Fernando Gutiérrez Barrios No. 84, Colonia Cruz Verde, C.P. 55600 en el Municipio de Ixtaczoquitlán, Estado de Veracruz.....

TERCERO.- Se le indica a la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA) que si cambia de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, deberá solicitar una nueva Licencia. Si existe cambio de razón social, aumento en la producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones, deberá presentar la solicitud de actualización a las condicionantes respectivas.....

CUARTO.- Cabe aclarar que los demás términos y condicionantes contenidas en la Licencia Ambiental Única No. LAU-09/00222-2001, así como en el oficio de actualización DGGCARETC.715/DRIRETC/L.-00105 referido, quedan sin modificación alguna y deberán cumplirse.....

Notifíquese el presente resolutivo a la empresa GEOCYCLE MÉXICO, S.A. DE C.V. (PLANTA ORIZABA), por alguno de los medios legales previstos en el Artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y cúmplase lo resuelto.....

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL



M. EN I. ANA PATRICIA MARTÍNEZ BOLÍVAR

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica

- Q.F.B. Martha Garciarivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental
- Dr. Guillermo Haro Belchez.- Procurador Federal de Protección al Ambiente. gharoprocurador@profepa.gob.mx
- M. en C. Arturo Rodríguez Abitia.- Subprocurador de Inspección Industrial de la PROFEPA. arodrigueza@profepa.gob.mx
- C. José Antonio González Azuara.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz. gonzalez@veracruz.semarnat.gob.mx
- C. Diego Cobo Terrazas.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Veracruz. dcobo@profepa.gob.mx
- C. Miguel Ángel Espinosa Luna.- Coordinador de Asesores de la SGPA.
- Ing. José Ernesto Navarro Reynoso.- Director de Regulación Industrial y RETC. ernesto.navarro.semarnat.gob.mx

APMB/JENR/AJP/GMM/GEAG

No. de Bitácora 09/LU-0010/07/16